

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla en sesión celebrada el día 14 de junio de 2013, acordó aprobar la convocatoria pública de subvenciones «Sevilla Solidaria 2014», modalidad proyectos de acción social, conforme a las siguientes Disposiciones:

Convocatoria Sevilla Solidaria 2014
Modalidad: Proyectos de Acción Social

I. Disposiciones Generales

Primera. Fundamentación.

El artículo 9.2 de la Constitución Española, encomienda a los poderes públicos “promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”. En los mismos términos se manifiesta el artículo 10.1 de la Ley Orgánica 2/2007, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Por todo ello, uno de los objetivos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla es promover la participación solidaria de los/as ciudadanos/as en organizaciones sin ánimo de lucro, y es precisamente en aras del cumplimiento de dicho objetivo donde, a través de la concesión de subvenciones, la intervención administrativa en la actividad privada encuentra todo su sentido.

Por su parte, la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, atribuye a los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, y concretamente, y según su Art. 25.2, tendría asignada como competencias propias la prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social; y la protección de la salubridad pública. En relación con lo anterior el artículo 72 del mismo cuerpo normativo, establece la obligación de las Corporaciones locales de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, facilitar la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsar su participación en la gestión local.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (desarrollada por el RD 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento), que regula las subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas, conceptúa en su artículo 2.1 la subvención como toda disposición dineraria realizada por cualquiera de las Administraciones Públicas a favor de personas públicas o privadas, y que cumplan los siguientes requisitos:

- Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, interés social, de promoción de una finalidad pública.

La Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía regula en los artículos 25 y 26, la colaboración con la iniciativa y el voluntariado social en el Sistema Público de Servicios Sociales mediante la obtención de subvenciones que, conforme señala el artículo 29, estará condicionada al cumplimiento de los objetivos señalados en el Plan Andaluz de Servicios Sociales, a las normas de calidad mínima de los servicios que se presten y al control e inspección de la aplicación de los fondos públicos recibidos. En ese sentido la Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado, atribuye en su artículo 20.1c) a las Entidades locales, establecer los criterios de distribución de los recursos propios, así como conceder ayudas y subvenciones para el desarrollo de acciones voluntarias, concertar o convenir con las entidades que las promuevan los servicios que se estimen oportunos.

El Decreto 11/1992, de 28 enero, sobre naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, en su Art. 6.1 “Servicios de Cooperación Social” establece que dicho servicio responde a la necesidad de participación y solidaridad ciudadana en el medio comunitario. El Art. 6.2 desarrolla aquellas actuaciones dirigidas a fomentar y apoyar las manifestaciones de solidaridad de la comunidad, impulsar y promover el asociacionismo, potenciar las asociaciones ya existentes y ofrecer cauces apropiados que favorezcan la participación de la comunidad.

Por último, ya en el ámbito del Ayuntamiento de Sevilla, se tendrán en cuenta los principios generales y particulares que regulan el régimen de concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro y para todos aquellos extremos no previstos en esta convocatoria conforme a lo dispuesto en el Reglamento regulador del procedimiento aplicable a las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla (Reglamento y Ordenanza de 16 de junio de 2005, BOP nº 161, de 14 de julio de 2005) y el Manual de Procedimiento para la Concesión y Justificación de las Subvenciones Concedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y sus Organismos Autónomos.

Segunda. Objeto y finalidad.

La presente Convocatoria tiene por objeto regular las subvenciones del Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación en régimen de concurrencia competitiva a entidades privadas sin ánimo de lucro, que desarrollen proyectos de acción social en el Municipio de Sevilla en la anualidad 2014.

La finalidad principal de la convocatoria actual es establecer vías de colaboración entre la iniciativa social y la Administración Local, en el ámbito de los Servicios Sociales, en orden a la optimización de los recursos existentes, la coordinación y complementariedad a las acciones que se desarrollan en el Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, el impulso, apoyo y coordinación del voluntariado y las actuaciones de la iniciativa social, así como del movimiento asociativo, desarrollando proyectos que complementen las competencias y actividades municipales según las prioridades establecidas, que figuran en las disposiciones específicas de esta convocatoria.

Tercera. Plazo De Ejecución.

Los proyectos se podrán iniciar a partir del 1 de enero de 2014, finalizando su ejecución no más tarde del 31 de Diciembre de 2014, con el límite de 12 meses de ejecución de la actividad y con independencia del abono efectivo de la subvención.

Excepcionalmente, previa solicitud de los interesados y mediante resolución motivada, podrá concederse una modificación de los plazos de ejecución de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Decimoctava.

Cuarta. Financiación y cuantía de las subvenciones.

La concesión de subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria, estando previsto que se destine a la presente convocatoria una cantidad de 813.000,00 € que se imputarán a la partida presupuestaria de ejercicio futuro 60101.23104.48900/14 (Capítulo IV), condicionado a la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado para tal finalidad en el citado ejercicio.

La distribución de esta cantidad se realizará de acuerdo a los criterios y porcentajes establecidos en la disposición vigésimo segunda de estas bases.

Las ayudas concedidas al amparo de esta convocatoria serán compatibles con cualquier otra ayuda dentro de los límites legalmente establecidos. En todo caso será incompatible con otra/s de cualquier Área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla para el mismo proyecto.

No obstante lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento regulador de las subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, el importe de las ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos y privados, nacionales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria. La obtención concurrente de incentivos o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, con las previstas en esta convocatoria, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del citado Reglamento.

El número máximo de proyectos subvencionados será de 300, siendo la cuantía máxima subvencionable por cada proyecto 20.000,00 €, con la salvedad de los proyectos presentados para ejecutar dentro del ámbito territorial de actuación del C.S.S. Polígono Sur, C.S.S. Tres Barrios-Amate y los desarrollados a nivel de Ciudad y dirigidos a los sectores de población de "Personas sin Hogar" y de población chabolista del asentamiento de "El Vacie", donde el importe máximo subvencionable por proyecto es de 35.000,00 €. La cuantía máxima subvencionable por Entidad no podrá superar en ningún caso los 60.000,00 €.

Cuando una entidad reciba una subvención por más de 30.000,00 € se formalizará un Convenio entre ambas partes.

Quinta. Solicitantes y cuantía solicitada.

Podrán solicitar las subvenciones reguladas en la presente Convocatoria aquellas Entidades privadas sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos:

1. Tener capacidad de obrar y encontrarse constituidas formalmente con arreglo a su normativa específica, en su caso.
2. Acreditar que su objeto tiene relación directa con los fines y objetivos de esta Convocatoria.
3. No incurrir en ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar o conveniar con la Administración, previstas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público y el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla.
4. Estar inscritas en el Registro Oficial Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla.
5. Haber justificado correctamente cualquier subvención anterior concedida por el Ayuntamiento de Sevilla, dentro de los plazos reglamentarios.
6. Establecer el importe de la/s solicitud/es dentro de los topes determinados en la disposición anterior. En el supuesto excepcional de que el coste del proyecto supere los límites establecidos, deberán especificarse otras fuentes de financiación.

Sexta. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de subvención deberán presentarse conforme a los Anexos I y II de la presente Convocatoria, e irán dirigidas a la Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y se presentarán, preferentemente, en el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla (Calle Pajaritos, nº 14) o, en su defecto, en los Registros Auxiliares Oficiales ubicados en las Juntas Municipales de Distrito que son:

CASCO ANTIGUO: C/ Crédito, 11.

CERRO-AMATE: C/ Puerto de la Cruz, s/n.

ESTE-ALCOSA-TORREBLANCA: C/ Cueva de Menga, s/n.

MACARENA: C/ Manuel Villalobos, S/N.

DISTRITO NORTE: C/ Corral de los Olmos, Pino Montano.

NERVION: C/ Cruz del Campo, nº 36.

SAN PABLO-SANTA JUSTA: C/ Jerusalén, s/n.

LOS REMEDIOS: Avda. República Argentina, nº 25 (3ª pta.).

TRIANA: C/ San Jacinto, 33.

SUR: C/ Jorge Guillén, s/n.

BELLAVISTA-LA PALMERA: Avda. de Jerez, S/N.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOP. El Anexo II (Proyecto) ha de ser presentado por duplicado.

Las sucesivas comunicaciones que resulten necesarias en el marco de la presente convocatoria se realizarán a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Sevilla, así como del Tablón de Edictos Electrónico, de conformidad con el art. 59.6 b), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos. Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16.2 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, se publicará en la página web municipal (www.sevilla.org).

Séptima. Documentación.

Las Entidades interesadas en obtener subvención deberán de presentar una sola solicitud, con independencia del número de proyectos incluidos en ella, los cuales se presentarán por duplicado ejemplar, conforme al modelo que aparece en el Anexo II, suscrita por quien ostente la representación legal de la Entidad o tenga poder conferido para ello. Junto con la correspondiente solicitud (Anexo I) y los proyectos (Anexo II), se aportará, por el representante o apoderado, la siguiente documentación:

1. Copia de los Estatutos vigentes de la Asociación o Entidad.
2. Documento acreditativo de estar inscrita en el Registro Municipal de Entidades.
3. Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal.
4. Certificación, expedida por el Secretario de la Entidad, de los datos personales del representante legal.
5. Declaración responsable, del representante legal de la entidad de no encontrarse inhabilitado para obtener subvención de las Administraciones Públicas y de encontrarse facultado para actuar en nombre de la entidad (Reverso del Anexo I. Punto 2).
6. Modelo de autorización al Ayuntamiento para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones fiscales ante la Agencia Tributaria y el Área de Hacienda y Administración Pública del Ayuntamiento de Sevilla (Reverso del Anexo I).
7. Declaración responsable, del representante legal, de estar al corriente en las obligaciones fiscales municipales (Reverso del Anexo I).
8. Declaración responsable, del representante legal, de que reúne todos los requisitos necesarios y que exige la ley para solicitar una subvención (Reverso del Anexo I).
9. Si la Entidad aportase alguna cantidad al coste del proyecto, deberá emitirse certificado, del representante legal de la Entidad, de compromiso de destinar este importe a la realización del proyecto (Reverso del Anexo I).
10. Certificado, del representante de la Entidad, acreditativa de los fines de la asociación (Reverso del Anexo I).
11. Declaración responsable, del representante legal de la Entidad, de que dispone de un/os local/es para el desarrollo de las actividades respecto de las cuales se solicita subvención. (Reverso del Anexo I)
12. Declaración responsable, del representante legal de la Entidad, de que no percibe ni percibirá subvención de cualquier otro Área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla para el proyecto presentado.
13. Certificado del número de cuenta bancaria, donde aparezca la entidad solicitante como titular de la misma.

Aquellas entidades que hubiesen concurrido y aportado con anterioridad los documentos incluidos en los apartados 1, 2, 3 y 4 quedarán exentas de presentarlos en la actual convocatoria, siempre y cuando los datos requeridos no hayan sufrido modificación alguna. En este caso, se presentará declaración responsable conforme al Reverso del Anexo I, señalando la anualidad de la convocatoria a la que concurrieron.

Octava. Requisitos de los proyectos.

1.—Adecuación del proyecto a la finalidad de la convocatoria, de conformidad con la Disposición Segunda y las Disposiciones Específicas.

2.—Adecuación de los recursos personales:

El proyecto deberá contemplar el personal necesario para su ejecución. Este personal puede estar vinculado con la entidad por una relación de:

- a) Acción voluntaria. Relación mediante acción voluntaria libre y gratuita, el marco de programas concretos realizados a través de entidades sin ánimo de lucro. No se consideran personas voluntarias los/as alumnos/as becarios/as ni en prácticas.
- b) Relación profesional dependiente. Relación laboral por cuenta ajena, retribuida a cargo de la entidad beneficiaria y dado de alta por la misma en el régimen de la seguridad social correspondiente, normalmente régimen general. En cualquier caso, los rendimientos del trabajo no podrán superar 28 euros (salario bruto), por hora de trabajo, y están sujetos a la retención del IRPF en el porcentaje que corresponda, conforme a la normativa reguladora del citado impuesto.
- c) Relación profesional independiente: Prestación de servicio por profesional autónomo o a través de sociedades mercantiles. Para estos supuestos:
 - Se autoriza la subcontratación de la actividad subvencionada de acuerdo con el Art. 68 del Reglamento de la Ley de Subvenciones. Además, a los efectos del Art. 29.7 d) de la Ley General de Subvenciones, para la ejecución de los proyectos subvencionados con cargo a esta convocatoria, se autoriza que esta subcontratación pueda ser con terceros vinculados a la entidad beneficiaria, siempre que ésta se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado, que nunca podrá superar los 28 euros (retribución bruta) por hora de trabajo. En cualquier caso, los rendimientos profesionales con terceros, vinculados o no a la entidad beneficiaria, están sujetos a la retención de IRPF y a la aplicación del IVA que en cada caso corresponda, conforme a la normativa reguladora de los citados impuestos.
 - Esta subcontratación en ningún caso podrá exceder del 60 % del importe total de la actividad subvencionada.
- d) De conformidad con el Art. 29 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido a la misma.

No obstante, en virtud del art. 31.7 de la Ley General de Subvenciones y el art. 11.1 de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, los gastos de asesoría jurídica o financiera y los gastos de administración específicos son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución y justificación de la misma.

Y, de conformidad con al art. 31.9 de la Ley General de Subvenciones, estos costes indirectos, entre los que se incluyen también los gastos de dirección, organización y coordinación, bien sean a través de personal dependiente de la entidad o profesionales independientes, habrán de imputarse a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda y, en todo caso, en la medida en que tales costes corresponda al periodo en que efectivamente se realiza la actividad.

En todo caso, la suma de los costes indirectos imputados no podrá ser superior al 15 % del importe total de la actividad subvencionada.

3.—Los proyectos deberán tener como personas beneficiarias a un número nunca inferior a 15 participantes residentes en la ciudad de Sevilla, estableciéndose en todo caso un porcentaje de reserva para las derivaciones que pudieran realizarse desde los Centros de Servicios Sociales o Sección Ciudad.

4.—El número de horas dedicadas a las fases de preparación y evaluación no superará el 20 % sobre el número total de horas que comprende el proyecto (dentro de la fase de ejecución se incluyen las actuaciones de seguimiento y coordinación del proyecto).

5.—Los proyectos que se ejecuten dentro del ámbito territorial de los C.S.S. Polígono Sur o C.S.S. Tres Barrios-Amate, así como los desarrollados a nivel de Ciudad y dirigidos a los sectores de población de “Personas sin Hogar” o de población chabolista del asentamiento de “El Vacie”, y cuya cantidad presupuestada supere los 35.000,00 €, tendrán que especificar otras fuentes de financiación. En el caso de los proyectos de los restantes ámbitos, tendrán que especificar otras fuentes de financiación aquéllos cuya cantidad presupuestada supere los 20.000,00 €.

Novena. Subsanación de errores y comunicación.

Si la solicitud y proyecto/s presentado/s no reuniera/n todos los datos de identificación, tanto de la entidad solicitante como de la subvención solicitada, el/los proyecto/s presentado/s por la Entidad no cumpliera/n todos los requisitos establecidos en la Disposición Octava de esta Convocatoria, y/o no se hubiese acompañado la solicitud de toda la documentación exigida, se requerirá a la entidad solicitante para que lo subsane o aporte los documentos preceptivos. No obstante, el incumplimiento del Apartado Primero de la Disposición Octava de esta Convocatoria “Adecuación del proyecto a la finalidad de la convocatoria”, de conformidad con la Disposición Segunda y las Disposiciones Específicas) no será subsanable y supondrá la exclusión de la misma.

El requerimiento de subsanación, se notificará a las personas interesadas mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Sevilla y en el Tablón de Edictos Electrónico Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.6 b), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para que, en el plazo máximo de diez días hábiles que se contarán a partir del siguiente a aquel en el que tenga lugar la publicación de dicho anuncio, se proceda a subsanar la falta o se acompañen los documentos preceptivos indicados en la publicación. Si la persona solicitante así notificada no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud.

Asimismo, se dará publicidad del anuncio realizado en el BOP en la página web municipal (www.sevilla.org).

Décima. Instrucción.

La instrucción del procedimiento de concesión de subvención corresponderá a la Directora General de Asuntos Sociales del Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, y para su desarrollo y ejecución se podrán realizar, de oficio, cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de Resolución.

Todos los plazos establecidos en el procedimiento de concesión de subvenciones de la presente convocatoria se computarán a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación o notificación del mismo.

Undécima. Comisión de valoración.

El examen y valoración de los Proyectos presentados corresponderá a una Comisión de Valoración compuesta por:

Presidenta: La persona titular del Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación o persona en quien delegue.

Secretaria, con voz pero sin voto: La Jefatura de Sección Administrativa de Bienestar Social, o persona en quien delegue.

Vocales:

- La Jefatura de Servicio de la Dirección General de Zonas de Especial Actuación, o personal en quien delegue.
- La Jefatura del Servicio de Administración de los Servicios Sociales, o persona en quien delegue.
- La Jefatura de Servicio de Intervención de los Servicios Sociales, o persona en quien delegue.
- La Jefatura de Sección de Coordinación-Adjuntía al Servicio de Intervención de los Servicios Sociales, o persona en quien delegue.
- Dos personas integrantes del equipo técnico de los Servicios Sociales Municipales, designadas por la Presidencia.

Con objeto de facilitar la mejor evaluación de las solicitudes, la Comisión podrá requerir a las entidades solicitantes la ampliación de la información contenida en el Proyecto, así como solicitar los informes técnicos que estime necesarios a los distintos Departamentos del Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación o a otros Servicios Municipales cuando se considere conveniente.

Duodécima. Criterios de exclusión.

Quedan excluidos aquellos proyectos:

1.—Que no se adecuen a la finalidad de la Convocatoria, de conformidad con la Disposición Segunda y las Disposiciones Específicas.

2.—Que, habiéndose requerido para su subsanación, ésta no se cumplimentase en los términos exigidos.

3.—Tendientes a financiar gastos de mantenimiento de la Entidad, de equipamiento y los de reformas de instalaciones.

4.—Que no correspondan al ámbito propio de los Servicios Sociales Municipales

5.—Subvencionados, fuera de esta convocatoria, por cualquier otro Área o Distrito Municipal.

Decimotercera. Resolución Provisional.

Por el Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación se formulará y elevará la propuesta de concesión de subvenciones a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla.

Una vez evaluados los proyectos por la Comisión de Valoración, el Órgano instructor formulará propuesta de Resolución Provisional de concesión de subvenciones para su elevación a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, conforme a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y el artículo 5 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla.

La propuesta expresará:

- La relación de los solicitantes para los que se propone la concesión de subvención y su cuantía, con mención expresa del proyecto o proyectos a subvencionar.
- La no concesión de la subvención solicitada, por no haber alcanzado la puntuación suficiente conforme a la disponibilidad presupuestaria de la convocatoria.
- La exclusión de proyectos, con indicación de los motivos que legalmente la justifiquen.

La Resolución Provisional será motivada, debiendo en todo caso quedar acreditados los criterios utilizados. Se notificará a las entidades interesadas mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en la Calle

Pajaritos, nº 14, en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Sevilla y a efectos informativos en el tablón de anuncios del Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, sito en el Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes, C/ Fray Isidoro de Sevilla, nº 1 de esta ciudad. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16.2 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, se publicará en la página web municipal (www.sevilla.org).

Publicada la Resolución Provisional, se concederá un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación, para que las entidades interesadas puedan, en su caso, presentar alegaciones, reformular los proyectos incluidos en su solicitud, desistir de su solicitud o aceptar la propuesta de subvención.

La reformulación del proyecto objeto de subvención procederá siempre que la propuesta de subvención concedida provisionalmente sea inferior a la solicitada y se cumplimentará, ajustando los compromisos y condiciones del proyecto o solicitud presentado inicialmente, a la subvención otorgable, con garantía de su viabilidad económica en relación a sus objetivos y finalidad. Esta reformulación del proyecto (Anexo II) a presentar por la Entidad ha de ajustarse a todos y a cada uno de los requisitos que ha de cumplir el proyecto según lo establecido en la Disposición Octava (siendo ésta causa de pérdida o reintegro de la subvención). En caso de no presentar en dicho plazo la referida reformulación será excluida de la convocatoria.

Las entidades con propuesta provisional de subvención que acepten la cuantía propuesta deberán presentar, junto al Documento de Aceptación de la Subvención (Anexo VI), el certificado de estar al corriente con las obligaciones de la Seguridad Social y, en su caso, la reformulación del proyecto aprobado por duplicado (Anexo II).

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.6 de la Ley General de Subvenciones, la propuesta de Resolución Provisional no crea derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria propuesta frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión, quedando condicionada, por tanto, a este momento la validez de la aceptación realizada anteriormente.

Decimocuarta. Resolución definitiva.

Examinadas, en su caso, las alegaciones formuladas y reformulaciones preceptivas realizadas por las entidades interesadas, se formulará propuesta de Resolución Definitiva que, debidamente motivada, contendrá al menos la relación de solicitudes concedidas, no concedidas y excluidas.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y puebas que las aducidas por las entidades interesadas. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

La Resolución Definitiva del procedimiento se notificará por los mismos medios que se han señalado para la notificación de la Resolución Provisional. Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16.2 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, se publicará en la página web municipal (www.sevilla.org).

Decimoquinta. Crédito liberado por desistimiento, renuncia y exclusión de entidades.

Para el supuesto de desistimiento, renuncia o exclusión de la convocatoria de entidades beneficiarias incluidas en la propuesta provisional, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de subvención a la/s entidad/es solicitante/s siguiente/s en el orden de puntuación y en el ámbito territorial de referencia y que no fueron subvencionados por no haber alcanzado la puntuación suficiente conforme a la disponibilidad presupuestaria de la convocatoria.

El reparto del crédito liberado por desistimiento, renuncia o exclusión de proyectos u entidades, se realizará proponiéndose con carácter provisional la cuantía que, de conformidad con los criterios técnicos de la convocatoria, resulte adecuada y garantice la viabilidad del proyecto o proyectos siguiente/s en puntuación a los decaídos.

En caso de remanente inutilizado, se podrá hacer una nueva propuesta provisional de subvención y en un ámbito territorial diferente al correspondiente al del crédito liberado perteneciente a la misma Dirección General y/o Zona de Trabajo Social. Finalmente, en caso de continuar existiendo remanente, se destinará a otro ámbito diferente, según se determine por la Comisión de Valoración. En todo caso, se deberán contemplar los mismos requisitos y criterios establecidos en el párrafo anterior a la hora de determinar la entidad beneficiaria.

Las nuevas entidades con propuesta provisional de subvención deberán presentar en los diez días hábiles siguientes a su publicación, Documento de Aceptación de la Subvención propuesta (Anexo VI), dos ejemplares de la reformulación del proyecto presentado para el caso de ser la cantidad propuesta inferior a la solicitada (Anexo II) y certificado de estar al corriente con las obligaciones de la Seguridad Social.

Una vez cumplimentado lo anterior, el órgano concedente dictará el acto de concesión y procederá a su notificación en los términos establecidos en la presente convocatoria y Art. 63 del Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006.

Décimosexta. Obligaciones Generales de las Entidades subvencionadas.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones dentro del ejercicio económico correspondiente estarán obligadas a:

1.—Emplear los fondos percibidos en los fines para los que fueron otorgados. Asimismo, deberán comunicar cualquier modificación en los datos de identificación que se incluyeran en el proyecto y cualquier propuesta de cambio substancial en los objetivos y/o actuaciones del proyecto, que tendrá que ser, previamente a su puesta en marcha, aprobado por el Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación y en caso contrario, motivo de reintegrar las cantidades percibidas.

2.—Ejecutar el /los proyecto/s dentro de los plazos acordados con independencia de la realización del pago de la subvención.

3.—Establecer y en su caso mantener las medidas de coordinación necesarias para el correcto desarrollo del proyecto con los profesionales de los Centros de Servicios Sociales correspondientes o Sección Ciudad.

4.—Proporcionar al Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación la información funcional, económica y estadística que se le requiera a efectos de seguimiento, evaluación y planificación.

5.—Facilitar el seguimiento de cada proyecto por el personal técnico de referencia del mismo, a quien le facilitará la información solicitada, aún cuando se trate de datos personales protegidos por la ley 15/99, de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, que la administración con observancia de la misma pudiera requerir para la realización de las tareas propias de la gestión municipal en el ámbito de sus competencias.

6.—Facilitar la verificación de la realización y gestión del proyecto a cualquier persona responsable del Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación a través de los medios que se consideren más adecuados.

7.—Colaborar con el Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, en función de la cuantía de la subvención concedida, en la cobertura de los casos de urgente atención.

8.—Respetar el carácter confidencial de aquellos datos personales a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del proyecto y que por su propia naturaleza deban ser tratados como tal, no pudiendo divulgar los facilitados por el Ayuntamiento de Sevilla por razón de la colaboración mantenida, obligación que subsistirá aún después de la finalización del proyecto, de conformidad con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre de 1999, por ello deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos están obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas y de la adopción de medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los mismos a fin de evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

9.—Comunicar a los/as profesionales de los Centros de Servicios Sociales o Sección Ciudad la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración Pública o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

10.—Hacer constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan con la financiación del Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

11.—Tener suscrito un seguro de responsabilidad civil, daños a terceros y accidente, durante la ejecución de la actividad.

12.—Establecer una reserva de las plazas acordadas en cualquier proyecto para usuario/as derivado/as desde el Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, incluyendo en esta reserva a mujeres víctimas de violencia de género, y que puedan ser víctimas de trata, prostitución y/o explotación sexual.

13.—Acreditar previamente a la realización del pago de la subvención que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

14.—Disponer de los libros contables y demás documentos debidamente acreditados que sean exigidos por las Bases Regulatorias de la convocatoria de la subvención, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

15.—Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos y con arreglo al procedimiento que establece la Ley 38/03, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Décimoséptima. Pago, plazo y forma de justificación de la subvención.

Pago anticipado: Dada la carencia de recursos económicos de las entidades sin ánimo de lucro que concurren a la presente convocatoria, su interés social y elevado porcentaje de personal voluntario, lo que les dificulta el anticipar medios materiales y económicos para sufragar los proyectos objeto de esta convocatoria, a la fecha de concesión de la subvención se tramitará el abono del 100% de la misma. No obstante lo anterior, este abono no podrá realizarse si la entidad a la fecha de tramitación del mismo no ha justificado en tiempo y forma otras subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el Ayuntamiento de Sevilla.

Plazo y forma de Justificación: Toda entidad beneficiaria deberá justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación del 100% de los fondos recibidos en el plazo máximo de tres meses contados desde la fecha acordada para la completa realización del proyecto o actividad, de conformidad con el Art 11 .2 de la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla.

Para posibilitar el cumplimiento del plazo indicado en el párrafo anterior, la entidad beneficiaria deberá remitir al Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación la documentación acreditativa de la referida justificación a la mayor brevedad posible, una vez finalizado el plazo de ejecución del proyecto, con objeto de posibilitar la verificación por parte de los Servicios competentes de la correcta aplicación de los fondos para los fines para los que fueron concedidos, así como de la validez e idoneidad de los justificantes presentados, la emisión del preceptivo informe previo de la Intervención municipal y, por último, la aprobación de la cuenta justificativa por la Junta de Gobierno Local, dentro del plazo de tres meses señalado.

Forma de justificación: La acreditación de la aplicación de la subvención a los fines para los que fue concedida se realiza mediante la presentación y entrega a la Administración, Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, de la siguiente documentación:

- La Memoria-evaluación por cada proyecto subvencionado. Modelo Anexo III.
- La justificación económica de cada proyecto (relación de facturas). Modelo Anexo IV.
- Declaración responsable de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado. Modelo Anexo V.
- Oficio de entrega de la documentación justificativa de la subvención obtenida dentro de esta convocatoria (Anexo VII).

En la Memoria-evaluación (Anexo III) se especificarán, con el máximo detalle, las actividades realizadas y su relación directa con los justificantes de gastos aportados, debiendo la entidad cumplimentar en todos sus extremos los apartados del modelo de Memoria-evaluación que figura como Anexo III para cada uno de los proyectos que haya sido subvencionado.

La justificación económica comprenderá toda la documentación que justifique los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida. Estos gastos tendrán que ajustarse a los distintos capítulos y conceptos que figuraban presupuestados en el proyecto (Anexo II) aprobado.

A tales efectos, los perceptores de la subvención deberán aportar debidamente foliadas, numeradas y sumadas las facturas, recibos, nóminas, boletines de cotización a la Seguridad Social (TC 1, TC 2), impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de IRPF, justificantes de abono bancarios en caso de pagos realizados por transferencia bancaria, entre otros documentos, todos ellos acreditativos de que la aplicación del importe concedido, se realizó durante el periodo de tiempo establecido en la ejecución del proyecto y para el fin para el que fue concedida.

Podrán justificarse con cargo a la subvención recibida los gastos que, en su caso, hayan podido efectuarse con anterioridad a su concesión, siempre que se refiera a costes reales de las actuaciones subvencionadas por la convocatoria y se enmarquen en el periodo de tiempo señalado como de ejecución del proyecto. En el caso de que dichas actuaciones sean de continuidad, únicamente se admitirán con cargo a la subvención los gastos producidos desde la fecha de finalización de la ejecución de la actuación subvencionada en la convocatoria anterior.

Los gastos deben detallarse con precisión, no admitiéndose facturas con conceptos tales como “gastos diversos”, “otros gastos”, “gastos varios” y otros similares, por lo que las facturas deberán presentarse detalladas, y tampoco se admitirán en el momento de la

justificación los gastos de tarjetas telefónicas, facturas o recibís de bares y restaurantes, taxis, entre otros, que no resulten imprescindibles para la realización de la actividad y que no sean debidamente justificados en el presente presupuesto, por lo que sólo se admitirán si son expresamente aceptados en la cantidad subvencionada y, habiendo estado recogidos en el presupuesto y proyectos aprobados, se justifique motivadamente su relación directa con el proyecto subvencionado mediante declaración responsable del representante legal de la entidad. Asimismo, en ningún caso, se subvencionaran gastos que financien bienes inventariables, según se detalla en el Punto Catorce del Anexo II y en el Noveno del Anexo III.

Respecto a los gastos indirectos, según se establece en la Disposición Octava de esta Convocatoria, su suma no podrán superar en ningún caso el 15 % del importe total de la actividad subvencionada.

No se admitirán facturas que no sean originales, que se marcarán por el Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación con una estampilla con el sello: "Justificación de pago acogida a financiación del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla" indicándose el importe o porcentaje del total de cada factura o documento equivalente que se imputa a la subvención.

Décimoctava. Modificación, concesión y concurrencia con otras subvenciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y la obtención concurrente de ayudas o subvenciones otorgadas por otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

En el caso de que, una vez concedida la subvención, se solicitase por la entidad concesionaria de la misma, ante la concurrencia de circunstancias sobrevenidas que lo justifiquen y mediante escrito suficientemente motivado, la modificación del proyecto subvencionado y/o de sus plazos de ejecución, la persona titular de la Dirección General con competencia en la materia del Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, resolverá sobre su aprobación o denegación, de acuerdo con lo establecido en el Art. 64 del Reglamento de la Ley de Subvenciones, previo informe del personal técnico responsable.

Estas modificaciones podrán solicitarse siempre con anterioridad a la finalización del plazo de realización de la actividad, y podrán autorizarse siempre que no dañen derechos de terceros, y sin que en ningún caso pueda variarse el destino o la finalidad de la subvención, ni elevar la cuantía del importe concedido, ni afectar a los aspectos del proyecto que fundamentaron la concesión de subvención.

Décimonovena. Pérdida y reintegro de la subvención.

En los supuestos en que la entidad beneficiaria incumpliese cualesquiera de los requisitos establecidos en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (Reglamento de 16 de junio de 2005, BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Subvenciones Otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en Régimen de Concurrencia Competitiva (Ordenanza de 16 de junio de 2005, BOP nº 161, de 14 de julio de 2005) y demás normas de general aplicación, así como las condiciones establecidas que se contengan en la resolución de la concesión de la subvención, el órgano competente, mediante resolución motivada, y previo expediente en el que se dará audiencia al interesado por plazo máximo de quince días, comunicará la pérdida de la ayuda y, si procede, la obligación de reintegrar las cantidades recibidas, sin perjuicio de las demás acciones que en su caso procedan.

Vigésima. Presentación de proyectos: Áreas y territorios de actuación.

Las subvenciones podrán ser solicitadas para financiar actividades y acciones definidas como prioritarias en el Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación de acuerdo con los objetivos y tipos de proyecto que se establecen en cada una de las áreas de actuación y que se desarrollan en las disposiciones específicas de esta convocatoria.

Según su ámbito territorial de actuación podemos distinguir:

Ámbito Centros de Servicios Sociales

- a. Los proyectos dirigidos a los sectores que a continuación se indican serán de ámbito comunitario, es decir, tendrán que concretar el Centro de Servicios Sociales (C.S.S.) en el que se van a desarrollar, pudiendo presentarse tantos proyectos como Centros de Servicios Sociales correspondan, con un máximo de dos proyectos por Centro de Servicios Sociales:
 - o Infancia y Adolescencia.
 - o Personas mayores.
 - o Población migratoria.
 - o Discapacidad.
 - o Otros grupos y comunidades en situación de vulnerabilidad social.
 - o Voluntariado social

Ámbito Ciudad

- a. Personas con discapacidad: Los proyectos dirigidos a personas con discapacidad, que tendrán que concretar de manera excluyente su ámbito territorial, bien en uno de los Centros de Servicios Sociales de la ciudad, cuando la mayoría de las personas participantes en el mismo resida en ese ámbito concreto del C.S.S., o bien destinarse a la población de la ciudad de Sevilla, cuando los participantes residan en diferentes zonas de la ciudad. En cualquier caso, se podrá presentar un máximo de dos proyectos.
- b. Personas en situación de exclusión social y sin hogar: Los proyectos dirigidos a Personas en situación de exclusión social y sin hogar serán de ámbito territorial de Ciudad, pudiendo presentarse un máximo de dos proyectos.
- c. Población chabolista: Los proyectos dirigidos a Población Chabolista serán de ámbito territorial de Ciudad, pudiendo presentarse un máximo de dos proyectos.
- d. Otros colectivos en situación vulnerabilidad. Los proyectos dirigidos a estos colectivos serán de ámbito territorial de Ciudad, con un máximo de un proyecto por entidad.

Los proyectos se presentarán por duplicado ejemplar.

Vigésima Primera. Criterios de valoración.

El proyecto se valorará con una puntuación máxima de 100 puntos, tomándose en consideración los siguientes criterios, en función del área de actuación.

1. Necesidad del proyecto: Que el tipo de proyecto responda a una necesidad manifiesta del sector al que se dirige, así como al ámbito territorial de actuación complementando los servicios y programas desarrollados en los Servicios Sociales según disposiciones específicas de esta convocatoria, hasta un máximo de 30 puntos.

Por responder el tipo de proyecto a una necesidad no cubierta.	Hasta 12 Puntos
Por complementar las actuaciones de los Servicios Sociales Municipales en el sector al que se dirige el proyecto	Hasta 6 Puntos
Por dirigirse a un ámbito territorial de actuación con especial necesidad de intervención social.	Hasta 6 puntos
Por responder el tipo de proyecto a las prioridades establecidas en el Plan Municipal de Prevención y Atención a la Infancia y Adolescencia en situación de Riesgo	Hasta 6 Puntos

2. Características técnicas del proyecto: Se valorará la adecuación de los objetivos e indicadores de evaluación, actividades y metodología, así como el trabajo en red a realizar por diferentes Entidades con el mismo objetivo común y el carácter innovador de los proyectos: hasta un máximo de 25 puntos.

3. Participación del voluntariado. Que el proyecto cuente con la participación del voluntariado social en la ejecución de las actividades dirigidas a los diferentes grupos y/o sectores de población: hasta un máximo de 15 puntos.

Contar con voluntariado para el desarrollo del proyecto:	
Del 91%- 100% Del personal del Proyecto es voluntariado	De 12 a 15 Puntos
Del 75%- 90% Del personal del Proyecto es voluntariado	De 9 a 12 Puntos
Del 50%- 74% Del personal del Proyecto es voluntariado	De 6 a 9 Puntos
Del 25%- 49% Del personal del Proyecto es voluntariado	De 3 a 6 Puntos
Menos del 25% Del personal del Proyecto es voluntariado	De 1 a 3 Puntos
No contar con voluntariado para la ejecución del proyecto.	0 Puntos

4. Adecuación económica del proyecto: se valorarán los recursos con que cuenta la entidad y el ajuste del presupuesto presentado hasta un máximo de 15 puntos.

Apartado 1: Hasta 5 puntos.

Contar con medios financieros, materiales, profesionales y un equipamiento adecuado para el desarrollo del proyecto	Hasta 5 Puntos
Financieros	0-1-2 Puntos
Materiales	0-1 Puntos
Profesionales	0-1 Puntos
Equipamiento	0-1 Puntos

Apartado 2: Hasta 10 puntos

Presentar un presupuesto de personal, materiales y actividades adecuado para el desarrollo del proyecto			Hasta 10 Puntos
Grado de Adecuación	Adecuado	Poco adecuado	No adecuado
Personal	De 3 a 4 Puntos	De 1 a 2 Punto	0 Puntos
Materiales	De 2 a 3 Puntos	1 Punto	0 Puntos
Actividades	De 2 a 3 Puntos	1 Punto	0 Puntos

5. Continuación de otras intervenciones anteriores. Se valorará que la coordinación con los Servicios Sociales Municipales sea o haya sido satisfactoria; a su vez se tendrá en cuenta el correcto desarrollo y cumplimiento de proyectos subvencionados en convocatorias anteriores y que aún se requiera mantener desde los Servicios Sociales Municipales, hasta un máximo de 15 puntos.

6. En caso de empate de puntuación entre proyectos, se priorizará al Proyecto que hubiese obtenido mayor puntuación en el criterio "necesidad del proyecto", apartado 1 de la Disposición Vigésimo Primera. De persistir el empate, el que hubiera obtenido mayor puntuación en el siguiente criterio, apartado 2, y así sucesivamente.

Vigésimo Segunda. Distribución del presupuesto.

Distribución del presupuesto y asignación económica al ámbito territorial de Ciudad:

Sector Ciudad	Presupuesto	Cuantía €
Población chabolista	12,80 %	104.074,00 €
Personas con discapacidad	10,80 %	87.814,00 €
Personas sin hogar	4,65 %	37.814,50 €
Otros colectivos situación vulnerabilidad	0,75 %	6.097,50 €
Suma totales	29,00 %	235.800,00 €

Criterios de distribución del presupuesto asignado al ámbito territorial de los C.S.S.

Criterios de distribución	% del presupuesto
Nº habitantes C.S.S.	30 %
Reparto equitativo por C.S.S.	25 %
Plan Integral Polígono Sur	5 %
Plan Integral Tres Barrios	5 %
Zonas de Transformación Social (2,5% cada ZTS)	5 %
Plan Integral Su Eminencia	1%
Total	71 %

3. Asignación económica por C.S.S.

C.S.S.	Casco Antiguo	Triana/Los Remedios	Polígono Sur	Sur-Bermejales	San Pablo/Santa Justa	Nervión	El Cerro-Su Eminencia
% según hb.	2,57	3,19	1,34	3,49	2,04	2,82	1,77
R. equitativo	1,78545	1,78545	1,78545	1,78545	1,78545	1,78545	1,78545
Plan integral	0	0	5	0	0	0	1
ZTS.	0	0	0	0	0	0	0
Total 2014	4,35545	4,97545	8,12545	5,27545	3,82545	4,60545	4,55545
Cuantía €	35.410 €	40.450 €	66.060 €	42.889 €	31.101 €	37.442 €	37.036 €

C.S.S.	Tres Barrios - Amate	Alcosa- Pol-ig. Aerop.	Torreblanca	Los Carteros	San Jerónimo	Macarena	Polígono Norte.
% según hb.	1,33	3,47	1,52	1,53	1,61	1,72	1,6
R.equitativo	1,78545	1,78545	1,78545	1,78545	1,78545	1,78545	1,78545
Plan integral	5	0	0	0	0	0	0
ZTS.	0	0	2,5	0	0	0	2,5
Total 2014	8,11545	5,25545	5,80545	3,31545	3,39545	3,50545	5,88545
Cuantía €	65.979 €	42.727 €	47.198 €	26.955 €	27.605 €	28.499 €	47.849 €

El presupuesto adicional destinado a las Zonas de Transformación Social y a los Planes Integrales revertirá preferentemente en aquellos Proyectos cuyo ámbito territorial abarque los barrios comprendidos en dichas Zonas o Planes.

II. Disposiciones Específicas

Infancia y Adolescencia

1.1. Objetivo General

Impulsar el desarrollo de las acciones específicas con la infancia y adolescencia en sus contextos de desarrollo en el ámbito de la promoción, prevención y reinserción, dándoles el carácter de integralidad necesario, facilitando su protección y bienestar social e incrementando la calidad de la atención a la infancia y la adolescencia.

1.2. Objetivos Específicos

Los proyectos presentados deberán establecer su objetivo general en relación con alguno de los siguientes Objetivos Específicos, de acuerdo al Plan Municipal de Prevención y Atención a la Infancia y Adolescencia en Situación de Riesgo (2012-2015):

- Desarrollar acciones para prevención e intervención en situaciones de riesgo del sector.
- Fomentar niveles de intervención psico-socio-educativo grupal y en el ámbito familiar, mejorando sus competencias en habilidades de carácter personal y parental, favoreciendo la creación de redes de apoyo social.
- Promover acciones programadas para la mediación y tratamiento familiar en situaciones de riesgo.
- Promover acciones socioeducativas con la infancia y adolescencia reforzando el desarrollo de sus competencias sociales en contextos de desarrollo.
- Promover acciones para la adquisición de hábitos y habilidades para la formación prelaboral.
- Desarrollar acciones de ocio constructivo para fomentar el desarrollo integral de los menores/adolescentes durante la utilización de su tiempo libre.

1.3. Tipología de los proyectos

- Proyectos de apoyo socioeducativo, ocio y tiempo libre en horario extraescolar, fines de semana y período vacacional.
- Proyectos de desarrollo personal, adquisición de hábitos y habilidades sociales destinados a fomentar la socialización secundaria.

- Proyectos de apoyo a la familia en su función cuidadora y psicoeducativa.
- Proyectos para la adquisición de hábitos y habilidades sociales para la inserción prelaboral.
- Proyectos destinados a cubrir necesidades básicas, manutención e higiene personal, sin que en ningún momento implique entrega de dinero en efectivo a los beneficiarios.
- Proyectos de prevención del absentismo escolar y apoyo a la escolarización.
- Proyectos dirigidos a Infancia y Adolescencia en situación de especial riesgo social.
- Proyectos dirigidos a menores infractores.

2. Personas Mayores

2.1. Objetivo General

Actuaciones en el ámbito de la promoción, prevención e inserción con este sector, al objeto de facilitar su protección y bienestar social, incrementando la calidad de la atención a los mayores

2.2. Objetivos específicos:

Los proyectos presentados deberán establecer su objetivo general en relación con alguno de los siguientes Objetivos Específicos:

- Promover actuaciones que favorezcan la autonomía de las personas mayores y la permanencia en su propio hogar.
- Promover actuaciones que favorezcan el acceso de los/as mayores a los recursos sociales, culturales y de ocio y tiempo libre.
- Promover actuaciones que favorezcan el desarrollo de sus habilidades sociales ampliando su círculo de amistades y redes sociales.
- Fomentar actuaciones que favorezcan el desarrollo de las capacidades intelectuales y habilidades personales de las personas mayores.

2.3. Tipología de proyectos

- Proyectos de apoyo y acompañamiento en el domicilio o fuera de él.
- Proyectos de promoción y desarrollo de actividades que fomenten su autocuidado y autonomía.
- Proyectos de actividades de convivencia, ocio y tiempo libre.
- Proyectos dirigidos a fomentar las capacidades intelectuales y/o las habilidades personales y sociales.

3. Personas en situación de exclusión sin hogar.

3.1. Objetivo General

Promover, potenciar y consolidar el desarrollo de acciones integrales con las personas sin hogar en el ámbito de la promoción, prevención e inserción social, incrementando su bienestar y facilitando su normalización e incorporación social.

3.2. Objetivos Específicos

Los proyectos presentados deberán establecer su objetivo general en relación con alguno de los siguientes Objetivos Específicos:

- Atender las necesidades básicas de alojamiento, higiene y alimentación.
- Facilitar la incorporación de las personas sin hogar a actuaciones formativas en coordinación con los dispositivos de educación, empleo, salud, etc.
- Facilitar el acceso a los recursos normalizados.

3.3. Tipología de los proyectos

- Proyectos destinados a cubrir necesidades básicas de alojamiento, higiene y manutención, sin que en ningún momento implique entrega de dinero en efectivo a las personas beneficiarias.
- Proyectos para la adquisición de hábitos y habilidades sociales para la inserción social y/o laboral.
- Proyectos de acompañamiento a recursos normalizados.

4. Personas chabolistas

4.1. Objetivo General

Impulsar el desarrollo de acciones integrales con las personas chabolistas en el ámbito de la prevención, promoción e inserción social y educativa, que posibiliten actuaciones específicas para la adquisición de nuevos conocimientos y habilidades que conlleva a la integración socioeducativa y a la inserción sociolaboral, favoreciendo los procesos de realojo.

4.2. Objetivos Específicos

Los proyectos presentados deberán establecer su objetivo general en relación con alguno de los siguientes Objetivos Específicos:

- Promover acciones socioeducativas con la infancia y adolescencia reforzando el desarrollo de sus competencias sociales y académicas.
- Promover acciones para la adquisición de hábitos y habilidades para la formación prelaboral y la inserción en el mercado de trabajo.
- Desarrollar acciones de ocio constructivo para fomentar el desarrollo integral de los menores/adolescentes durante la utilización de su tiempo libre.

4.3. Tipología de los proyectos

4.3.1. Dirigidos a la infancia y adolescencia en sus contextos de desarrollo:

- Proyectos de prevención del absentismo escolar y apoyo a la escolarización e integración en el aula a través de acciones de refuerzo escolar.
- Proyectos de apoyo socioeducativo y socialización secundaria para menores de hasta tres años de edad.
- Proyectos de apoyo socioeducativo, ocio y tiempo libre desarrollados en horario o periodo extraescolar.
- Proyectos para la adquisición de hábitos y habilidades sociales para la inserción prelaboral.

4.3.2. Destinados a las personas adultas

- Proyectos para la adquisición de hábitos y habilidades sociales para la inserción laboral.

5. Población Migratoria

5.1. Objetivo General

Impulsar el desarrollo de acciones específicas con las personas inmigrantes y emigrantes retornados, en situaciones de vulnerabilidad o exclusión que estén asentados/as o en tránsito por la ciudad, en el ámbito de la prevención, promoción e inserción social, tanto en acciones puntuales que faciliten su incorporación a nuestra ciudad, como en los contextos normalizados de la red territorial de los Servicios Sociales Municipales.

5.2. Objetivos Específicos

Los proyectos presentados deberán establecer su objetivo general en relación con alguno de los siguientes Objetivos Específicos:

- Desarrollar acciones específicas, que favorezcan a corto, medio y largo plazo, la incorporación social de este sector.
- Garantizar la integración de las familias en el ámbito comunitario mediante programas de intervención familiar.
- Proyectos de atención social a población inmigrantes, minorías étnicas y/o en tránsito por la Ciudad.
- Proyectos de orientación y asesoramiento jurídico-laboral.
- Proyectos de actividades interculturales que favorezcan el conocimiento y la convivencia de personas de diferente raza y/o cultura.

6. Personas con discapacidad

6.1. Objetivo General

Impulsar el desarrollo de acciones específicas con las personas con discapacidad, en el ámbito de la prevención, promoción e inserción, para facilitar la protección y el bienestar social sector.

6.2. Objetivos Específicos

Los proyectos presentados deberán establecer un objetivo general en relación con alguno de los siguientes Objetivos Específicos:

- Facilitar el acompañamiento de las personas discapacitadas que faciliten el acceso a los recursos y prestaciones sociales.
- Promover actuaciones que faciliten la inserción social de las personas discapacitadas.
- Colaborar en los procesos de tutela de para la incapacitación.

6.3. Tipología de proyectos

- Proyectos de acompañamiento a las personas con discapacidad dentro y fuera del hogar.
- Proyectos de sensibilización entre la población general sobre la situación de las personas con discapacidad.
- Proyectos dirigidos al apoyo en los procedimientos de tutela.
- Proyectos de convivencia, ocio y tiempo libre que fomenten la integración de las personas con discapacidad.

7. Otros grupos y comunidades en situación de vulnerabilidad

7.1. Objetivo General

Impulsar con criterio de proximidad el acceso de personas en situación de vulnerabilidad a las prestaciones básicas de los Servicios Sociales Comunitarios, adecuándolas a las necesidades que la dinámica de la población exija.

7.2. Objetivos específicos

Los proyectos presentados deberán establecer su objetivo general en relación con alguno de los siguientes Objetivos Específicos:

- Facilitar el acceso a los recursos y prestaciones sociales.
- Promover actuaciones que faciliten la inserción o reinserción social de grupos vulnerables.

7.3. Tipología de proyectos

- Proyectos de acompañamiento social para el acercamiento y acceso a los recursos normalizados.
- Proyectos dirigidos a la atención social de grupos en situación de vulnerabilidad.
- Proyectos dirigidos a la inserción y reinserción social y/o laboral de grupos en situación de vulnerabilidad.
- Proyectos de adquisición de hábitos y habilidades para la convivencia y el correcto uso y cuidado de los espacios y equipamientos comunes.
- Proyectos de sensibilización a la comunidad sobre problemáticas específicas que afectan a estos colectivos.

8. Voluntariado Social

8.1. Objetivo General

Promover actuaciones de sensibilización, captación y formación del voluntariado social, generando espacios de solidaridad y participación en la resolución de los problemas sociales que afectan a los distintos grupos de población.

8.2. Objetivo Específico

Los proyectos presentados deberán establecer su objetivo general en relación con alguno de los siguientes Objetivos Específicos:

- Potenciar la incorporación de voluntariado social a las entidades que trabajan con los diferentes grupos o sectores de población.

8.3. Tipos de proyectos

- Captación y formación del voluntariado social que trabaje con los diferentes grupos de población.
- Proyectos que fomenten la participación del voluntariado en la ejecución de actividades dirigidas a los diferentes grupos o sectores de población.

Convocatoria Sevilla Solidaria 2014
Modalidad Subvenciones a Proyectos - Solicitud / Anexo I

Formulario for entity information: ENTIDAD, C.I.F., Domicilio Social, FAX, TLFNO, MOVIL, C. ELECTRÓNICO, Datos personales, Apellidos y nombre, D.N.I., Cuenta bancaria, and a table for project details (DENOMINACIÓN DEL/LOS PROYECTO/S, IMPORTE SOLICITADO, TERRITORIO DE ACTUACIÓN).

EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD
(Servicio de Administración de los Servicios Sociales)

Documentación obligatoria que se presenta (marque con una X):

Table listing required documentation: Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal, Copia de los Estatutos vigentes de la Asociación o Entidad, Documento acreditativo de estar inscrito en el Registro Municipal de Entidades, Certificado expedido por el Secretario de la entidad, Reverso Anexo I debidamente sellado y/o firmado, Certificado del número de cuenta bancaria de la Entidad, Anexo II (por duplicado) de cada uno de los proyectos presentados.

Sevilla, de de 2013

(Firma de la persona representante de la entidad y sello)
SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. ÁREA DE FAMILIA, ASUNTOS SOCIALES Y ZONAS DE ESPECIAL ACTUACIÓN

Convocatoria Sevilla Solidaria 2014

Modalidad Subvenciones a Proyectos de Acción Social

Reverso Anexo I

Entidad:
 D/Dª.....
 Mayor de Edad, con domicilio en
 y con NIF:, en calidad de representante legal de la Entidad
con CIF

Manifiesta que acepta las estipulaciones contenidas en estas bases para la participación en la Convocatoria de Subvenciones de Sevilla Solidaria 2014 convocada por el Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, lo cual conlleva la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la AEAT y por el Área de Hacienda y Administración Pública del Ayuntamiento de Sevilla.

Certifica:

1-. Que la Entidad se compromete a destinar € de su presupuesto para la realización del Proyecto, del que se interesa obtener subvención.

2-. Que los Estatutos de la Entidad recoge en el Apartado / estipulación de sus Estatutos los siguientes fines: (indicar en qué apartado del Estatuto se recogen dichos fines)

Y declara bajo su responsabilidad:

1. Que la entidad que representa no está incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, se encuentra al corriente en las obligaciones fiscales y, en especial, declara no ser deudor de ningún Organismo Oficial de ámbito local, autonómico ni estatal.
2. Que reúne todos los requisitos necesarios que exige la ley para solicitar una subvención.
3. Que no percibe, ni percibirá subvención de cualquier otro Área o Distrito del Ayuntamiento de Sevilla para el/s proyecto/s presentado/s.
4. Que dispone de un local/es (se especifica en el siguiente cuadro) para el desarrollo de las actividades respecto de las cuales solicita subvención, en virtud del siguiente derecho (cesión, arrendamiento, propiedad, etc). Indicar específicamente.
5. Que los documentos mencionados en los apartados 1, 2, 3 y 4 de la base Séptima de la convocatoria fueron aportados a esa Administración dentro de la Convocatoria de Sevilla Solidaria 20__, no sufriendo los mismos variación alguna (De no haber sido aportados o haber sufrido variación se adjuntarán a esta solicitud):

NOMBRE PROYECTO	C.S.S. DEL PROYECTO O SECCION CIUDAD	DIRECCIÓN/ UBICACIÓN DEL LOCAL

En Sevilla, a de de 2013

(Firma de la persona representante de la entidad y sello)

Anexo II: Modelo de Proyecto Sevilla Solidaria 2014I
Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación
Excmo. Ayuntamiento de Sevilla

1. DATOS DE LA ENTIDAD

ENTIDAD RESPONSABLE:	
PERSONA RESPONSABLE LEGAL DE LA ENTIDAD:	PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO:
Nº TELÉFONO:	Nº TELÉFONO:
E-MAIL:	E-MAIL:
DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD:	
DIRECCIÓN DEL CENTRO DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO:	

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:
TIPO DE PROYECTO (señalar una tipología de las establecidas en las Disposiciones Específicas de la Convocatoria para cada uno de los sectores)
ESPECIFICAR SI EL PROYECTO ES NUEVO, CONTINUACIÓN O COMPLEMENTARIO A OTRO:
RELACIÓN DE PROYECTOS IGUALES O SIMILARES REALIZADOS LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS:
Proyecto nº 1: Nombre Cuantía subvención y Organismo Lugar y fecha Proyecto nº 2: Nombre Cuantía subvención y Organismo Lugar y fecha

3. ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL PROYECTO

TERRITORIO DE ACTUACIÓN: ÁMBITO CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES	
DIRIGIDO A LOS SECTORES: (Marcar sólo un sector) <input type="checkbox"/> Infancia / Adolescencia <input type="checkbox"/> Personas Mayores <input type="checkbox"/> Población Migratoria <input type="checkbox"/> Personas con discapacidad <input type="checkbox"/> Voluntariado Social <input type="checkbox"/> Otros grupos en situación de vulnerabilidad	Ámbito Comunitario: (Especificar sólo un ámbito) C.S.S. Casco Antiguo C.S.S. Triana – Los Remedios. C.S.S. Macarena C.S.S. Polígono Norte C.S.S. Los Carteros C.S.S. San Jerónimo C.S.S. San Pablo – Santa Justa C.S.S. Nervión C.S.S. Torreblanca C.S.S. Alcosa – Polígono Aeropuerto C.S.S. El Cerro – Su Eminencia C.S.S. Tres Barrios – Amate C.S.S. Polígono Sur C.S.S. Sur – Bermejales

TERRITORIO DE ACTUACIÓN CIUDAD DE SEVILLA
DIRIGIDO A LOS SECTORES: (especificar sólo un ámbito) <input type="checkbox"/> Personas en situación de exclusión / sin hogar <input type="checkbox"/> Personas con discapacidad. <input type="checkbox"/> Población Chabolista (Asentamiento Chabolista “El Vacie”) <input type="checkbox"/> Otros grupos con problemática específica (Vulnerabilidad)

OBJETO Y FINALIDAD DEL PROYECTO.

4. BREVE ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES:

5. PERSONAS DESTINATARIAS:

(Según la Disposición Octava, apartado 3 de la Convocatoria, los proyectos deberán tener como personas beneficiarias a un número nunca inferior a 15 participantes residentes en la ciudad de Sevilla)

NÚMERO TOTAL DE PERSONAS DESTINATARIAS:								Participantes
0-5 años	6-12 años	13-15 años	16-18 años	19-29 años	30-59 años	60-70 años	71-80 años	81 y más años

Especificar barriadas de procedencia de los/as destinatarios/as dentro de los Centro de Servicios Sociales o zonas de Sevilla en el caso de proyectos desarrollados a nivel de Ciudad.

6. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO:

Dar respuesta: qué, porqué y para qué

7. OBJETIVOS (AJUSTADOS AL PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO EN LA CONVOCATORIA):

GENERALES	ESPECÍFICOS	OPERATIVOS (cuantificables)

8. METODOLOGÍA PREVISTA:

8.1. Fases de preparación, coordinación, seguimiento y evaluación:

Fases	Especificar número, tipo y contenido de cada una de las actividades de cada fase	Duración de cada actividad en horas	Observaciones
Preparación			
Coordinación y Seguimiento			
Evaluación			

8.2. Indicadores de evaluación

--

8.3. Coordinación institucional. Concretar cómo se va a llevar a cabo la coordinación:

Con el Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación:

Con otras entidades e instituciones:

9. RECURSOS HUMANOS:

9.1 Personal de la entidad que va a intervenir en el proyecto.

§ N° total (suma de los siguientes): ____

· N° total de profesionales dependientes : ____

· N° total de profesionales independientes: ____

· N° de voluntarios/as: ____

· Otros, especificar (alumnos/as, becarios/as, ...): ____

9.2 Dedicación y gastos en personal del proyecto:

Tipo de personal	Categoría Profesional (4)	N° cada categoría	N° de horas dedicadas al proyecto por fases (1)					Gasto	
			Preparación (A)	Ejecución (C)	Seg/Coordinación (D)	Evaluación (B)	Total Horas dedicación (1)	Coste Hora (2)	Total (3)
Profesional dependiente de la entidad									
Voluntarios									
Profesional independiente									
TOTALES			(A)	(C)	(D)	(B)	(1)		

(1) Debe coincidir con el total de horas de dedicación señaladas en la última columna del punto 9.2 "Dedicación del personal en cada una de las fases del proyecto".

El número de horas dedicadas a las fases de preparación y evaluación (A + B) no superará el 20 % del número total de horas que comprende el proyecto (1, es decir, A+B+C+D).

(2) El coste máximo de hora por profesional no podrá superar 28 € brutos (incluyendo retenciones en concepto de IRPF, Seguridad Social e IVA, en su caso).

(3) El coste a imputar del personal voluntario será exclusivamente el correspondiente a las dietas de mantenimiento, alojamiento y/o transporte, así como, en su caso, al seguro de responsabilidad civil. El gasto por estos conceptos deberá ser justificado posteriormente en relación al proyecto y lugar de ejecución de la actividad, con las correspondientes facturas emitidas con los requisitos legales. No obstante no hay que reflejarlo en este cuadro sino en el desglose de gastos.

(4) La suma total de los gastos indirectos a la actividad subvencionada (tales como la coordinación, administración, dirección, organización, asesoría, producción, etc) no podrá superar en ningún caso el 15 % del importe total de la actividad subvencionada (Disposición Octava y Decimoseptima de la Convocatoria y art. 29 y 31.7 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones).

10. RECURSOS MATERIALES DE LOS QUE DISPONE LA ENTIDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO:

--

11. EQUIPAMIENTO DEL QUE DISPONE LA ENTIDAD PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO:

SEDE / LOCAL	(Especificar espacio físico donde se va a desarrollar el proyecto)
<input type="checkbox"/> PROPIO	
<input type="checkbox"/> ALQUILADO	
<input type="checkbox"/> CEDIDO	

12. RECURSOS FINANCIEROS:

COSTE TOTAL DEL PROYECTO	€
Contribución de la entidad solicitante	€
Subvenciones concedidas por otras Administraciones Públicas (Indicar cual)	€
Subvenciones solicitadas a otras Administraciones Públicas, pendientes de resolución	€
Otras fuentes de financiación (Indicar cual)	€
CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN QUE SOLICITA No podrá rebasar los 20.000,00 € o 35.000,00 € por proyecto, según el caso, ni los 60.000,00 € de subvención por Entidad (Disposición Cuarta y Octava, apartado 5, de la Convocatoria)	€

13. CALENDARIO:

FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN Fecha Máxima: 31/12/2014
HORARIO:	
DÍAS DE LA SEMANA:	

14. PRESUPUESTO:

(No podrán imputarse a la subvención los gastos relacionados con bienes inventariables, realización de obras de cualquier tipo y/o alquiler de bienes inmuebles)

1. Son bienes inventariables y servicios excluidos de la subvención los siguientes:
 - Equipos informáticos: ordenadores, impresoras, teclados, etc.
 - Programas informáticos: Windows, Word, Access, Excel, Office, etc.
 - Muebles: mesas, sillas, mostradores, estanterías, percheros, cuadros, lámparas, sillones, sofás, etc.
 - Enseres: audiovisuales en general, TV, video, cámara de video, cámara de fotos, Fax, accesorios de cuarto de baño (apliques, lavabo, water, espejo, etc.) accesorios y mobiliario de cocina, electrodomésticos (lavadora, frigorífico, horno, etc.) calefactores, ventiladores, etc.
 - Maquinaria y Utillaje: Aparatos de aire acondicionado, máquinas asociadas a oficios (como los de carpintero, fontanero, albañil, jardinero, pintor, etc.), fotocopiadora y otras máquinas de oficina, Y utillajes de carpintería, bricolaje (trompo, tenazas, sierra, segueta, etc.).
 - La realización de obras de nueva planta y/o de rehabilitación y/o conservación de edificios, locales, viviendas, etc.
2. No se admitirán en concepto de justificación, los gastos de tarjetas telefónicas, facturas de bares y/o restaurantes, taxis, etc., que no resulten imprescindibles para la realización de la actividad y que no estén debidamente contemplados en el presente presupuesto; éstos sólo se admitirán si están expresamente señalados en el proyecto y por la cantidad indicada y, para el caso de las tarjetas telefónicas, si se adquieren para su utilización en teléfono móvil que se encuentre a nombre de la entidad.
3. Respecto a los gastos indirectos, según se establece en la Disposición Octava de esta Convocatoria, su suma no podrán superar en ningún caso el 15 % del importe total de la actividad subvencionada.
4. Quedan excluidos gastos de funcionamiento de la entidad, luz, agua, teléfono, seguros de los edificios, reparaciones etc, salvo los imprescindibles y por el período máximo de ejecución de la actividad.
5. Recursos Humanos: No se admitirá pago en concepto de recursos humanos sin la preceptiva retención a cuenta del IRPF, conforme a las normas reguladoras de este impuesto. La prestación de servicios retribuidos deberá realizarse en virtud de relación laboral por cuenta ajena, como profesional dependiente de la entidad beneficiaria, o por cuenta propia, como profesional independiente. Los gastos relativos a la figura de Coordinador, Gestor, Auxiliar Administrativo y figuras afines, han de estar sujetos a los límites contemplados en la Convocatoria.

GASTOS PREVISTOS DE PERSONAL	€
GASTOS PREVISTOS DE MATERIAL	€
<ul style="list-style-type: none"> • Material fungible para talleres • Reprografía y difusión • Material didáctico • Papelería y fotocopias • Material audiovisual fungible • Libros y revistas • Documentación e instrumentos técnicos • Productos farmacéuticos • (incluido -material higiénico-preventivo) • Productos de droguería e higiene • Vestuario y ropa de hogar • Alimentación • Obsequio y decoración • Otros, especificar cuáles 	€
GASTOS PREVISTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES	€
<ul style="list-style-type: none"> • Entradas a espectáculos y visitas culturales • Transporte facturas de gasolina, autobuses y taxis • Dietas de Transporte, manutención y alojamiento para voluntariado, a través de facturas • Restauración • Celebración de encuentros, clausuras y jornadas • Alojamientos • Campamentos y acampadas • Tarjetas telefónicas (para teléfonos a nombre de la entidad) • Otros, especificar cuáles 	€
GASTOS PREVISTOS PARA EL PAGO DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y VOLUNTARIOS/AS	€
OTROS GASTOS (Especificar)	€
TOTAL DE GASTOS	€

Sevilla a de 2013

Firma y Sello de la entidad

Anexo III: Modelo de Evaluación del Proyecto
Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación
Excmo. Ayuntamiento de Sevilla

1. DATOS DE LA ENTIDAD:

ENTIDAD RESPONSABLE:	
PERSONA RESPONSABLE LEGAL DE LA ENTIDAD:	PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO:
Nº TELÉFONO:	Nº TELÉFONO:
E-MAIL:	E-MAIL:

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:
OBJETO Y FINALIDAD DEL PROYECTO:
TIPO DE PROYECTO: (Señalar una tipología de las establecidas en las Disposiciones Especificas de la Convocatoria para cada uno de los sectores)
ESPECIFICAR SI EL PROYECTO ES NUEVO, CONTINUACIÓN O COMPLEMENTARIO A OTRO:

3. ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL PROYECTO:

DIRIGIDO A LOS SECTORES: (Marcar sólo un sector) <input type="checkbox"/> Infancia / Adolescencia <input type="checkbox"/> Personas Mayores <input type="checkbox"/> Población Migratoria <input type="checkbox"/> Personas con discapacidad <input type="checkbox"/> Voluntariado Social <input type="checkbox"/> Otros grupos en situación de vulnerabilidad	TERRITORIO DE ACTUACIÓN Ámbito Comunitario (especificar sólo un ámbito) : <input type="checkbox"/> C.S.S. Casco Antiguo <input type="checkbox"/> C.S.S. Triana – Los Remedios. <input type="checkbox"/> C.S.S. Macarena <input type="checkbox"/> C.S.S. Polígono Norte <input type="checkbox"/> C.S.S. Los Carteros <input type="checkbox"/> C.S.S. San Jerónimo <input type="checkbox"/> C.S.S. San Pablo – Santa Justa <input type="checkbox"/> C.S.S. Nervión <input type="checkbox"/> C.S.S. Torreblanca <input type="checkbox"/> C.S.S. Alcosa – Polígono Aeropuerto <input type="checkbox"/> C.S.S. El Cerro – Su Eminencia <input type="checkbox"/> C.S.S. Tres Barrios - Amate <input type="checkbox"/> C.S.S. Polígono Sur <input type="checkbox"/> C.S.S. Sur - Bermejales
DIRIGIDO A LOS SECTORES: <input type="checkbox"/> Personas en situación de exclusión / sin hogar <input type="checkbox"/> Personas con discapacidad. <input type="checkbox"/> Otros grupos con problemática específica (Vulnerabilidad)	TERRITORIO DE ACTUACIÓN Desarrollados a nivel de la ciudad de Sevilla
<input type="checkbox"/> Población Chabolista	Desarrollados en el asentamiento chabolista “El Vacie”

4. NIVELES DE ATENCIÓN ALCANZADO:

4.1 Nº. DE PERSONAS QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROYECTO (BENEFICIARIOS/ AS DIRECTOS):

ADULTOS		MENORES		TOTAL
Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	

4.2 MOVILIDAD DE LOS BENEFICIARIOS/AS:

Nº Total dealtas	Nº Total de bajas	Motivos de las bajas			
		Han logrado los objetivos previstos	Abandono	Expulsión	Otros

4.3 CARACTERÍSTICAS SOCIO-DEMOGRÁFICAS DE LOS/ AS BENEFICIARIOS/ AS:

EDAD Y SEXO DE LOS BENEFICIARIOS/AS

Edades	Hombre	Mujer	TOTAL
0-5 años			
6-12 años			
13-15 años			
16-18 años			
19-29 años			
30-59 años			
60-70 años			
71-80 años			
81 y más			
TOTAL			

4.4 DISTRIBUCIÓN DE LOS/AS PARTICIPANTES SEGÚN EL PAÍS DE PROCEDENCIA:

5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

5.1 OBJETIVOS PREVISTOS

GENERALES	ESPECÍFICOS	OPERATIVOS (cuantificables)

5.2. OBJETIVOS REALIZADOS

GENERALES	ESPECÍFICOS	OPERATIVOS (cuantificables)

5.3 OBJETIVOS OPERATIVOS:

OPERATIVOS (Cuantificables)	INDICADORES DE EVALUACIÓN (Realice en esta columna una descripción de los mismos)	CUANTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES DE EVALUACIÓN (Indíquese nº concreto de beneficiarios/as, si procede, según el indicador o el porcentaje)

5.4 METODOLOGÍA UTILIZADA:

Descripción de las actividades:

Fases	Especificar número y tipo de actividades que se han realizado en cada fase	Duración de cada fase en semanas	Profesionales que han in- tervenido en cada fase	Observaciones
Preparación				
Ejecución				
Seguimiento y Evaluación				

Fase de Ejecución:

- Número total de horas que ha comprendido esta fase: _____ horas.

Concretar número y tipo de actividades, describir el contenido que ha tenido cada actividad y especificar el tiempo de duración de cada una y la periodicidad de las mismas:

Tipo de actividad	Número	Contenido	Horario	Periodicidad

Fase de Evaluación:

- Indique la metodología utilizada y si han participado en la evaluación usuarios/as u otras instituciones (en caso afirmativo indique qué entidades y el nº concreto de usuarios/as que han participado y la forma de participación de las/os mismas/os):
- Especificar si se ha mantenido o no una coordinación con los Servicios Sociales Comunitarios o de Ciudad, metodología utilizada en la misma y periodicidad:
- Especificar si se ha mantenido o no una coordinación con otras entidades, concretar con cuáles, metodología utilizada en la misma y periodicidad:

5.5 ESPECIFICAR VARIABLES NO PREVISTAS QUE SE HAN PRODUCIDO:

5.6 OTRAS CUESTIONES QUE LA ENTIDAD CONSIDERE INTERESANTE DESTACAR (EVALUACIÓN DE LOS PARTICIPANTES, ETC):

6. RECURSOS:

6.1 RECURSOS MATERIALES UTILIZADOS:

--

6.2 RECURSOS HUMANOS:

- Personal de la entidad que va a intervenir en el proyecto:
 - Nº total (suma de los siguientes):
 - Nº total de profesionales dependientes:
 - Nº total de profesionales independientes:
 - Nº de voluntarios/as:
 - Otros, especificar:
- Dedicación del personal que ha intervenido en cada una de las fases del proyecto:

Tipo de personal	Categoría profesional	Nº cada categoría	Nº de horas dedicadas al proyecto por fases				Total
			Preparac.	Ejecución	Seg/Coor	Evaluac.	
Profesional dependiente							
Voluntario/s							0 €
							0 €
							0 €
Profesional independiente							
TOTALES							

- Gastos de personal:

Tipo de personal	Categoría profesional	Número total	Total de horas de dedicación	Coste hora	Total coste
Personal Dependiente					
No contratado	Número total		Total horas dedicación	Total coste	
Voluntarios					
Personal Independiente					
TOTALES					

6.3 FINANCIEROS:

COSTE TOTAL DEL PROYECTO	€
Contribución de la entidad solicitante	€
Subvenciones concedidas por otras Administraciones Públicas (Indicar cual)	€
Otras fuentes de financiación (Indicar cual)	€
Subvención concedida	€

7. CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPAMIENTO:

SEDE / LOCAL	(Especificar el espacio físico donde se ha desarrollado el proyecto)
PROPIO	
ALQUILADO	
CEDIDO	

8. CALENDARIO:

FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN
HORARIO:	
DÍAS DE LA SEMANA:	

9. GASTOS REALIZADOS:

(No podrán imputarse a la subvención los gastos relacionados con bienes inventariables, realización de obras de cualquier tipo y/o alquiler de bienes inmuebles)

- Son bienes inventariables y servicios excluidos de la subvención los siguientes:
 - Equipos informáticos: ordenadores, impresoras, teclados, etc.
 - Programas informáticos: Windows, Word, Access, Excel, Office, etc.
 - Muebles: mesas, sillas, mostradores, estanterías, percheros, cuadros, lámparas, sillones, sofás, etc.
 - Enseres: audiovisuales en general, TV, video, cámara de video, cámara de fotos, Fax, accesorios de cuarto de baño (apliques, lavabo, water, espejo, etc.) accesorios y mobiliario de cocina, electrodomésticos (lavadora, frigorífico, horno, etc.) calefactores, ventiladores, etc.
 - Maquinaria y Utillaje: Aparatos de aire acondicionado, máquinas asociadas a oficios (como los de carpintero, fontanero, albañil, jardinero, pintor, etc.), fotocopiadora y otras máquinas de oficina, Y utillajes de carpintería, bricolaje (trompo, tenazas, sierra, segueta, etc.).

- La realización de obras de nueva planta y/o de rehabilitación y/o conservación de edificios, locales, viviendas, etc.
- No se admitirán en el momento de la justificación, los gastos de tarjetas telefónicas, facturas de bares y/o restaurantes, taxis, etc., que no resulten imprescindibles para la realización de la actividad y que no estén debidamente justificados en el presente presupuesto; éstos sólo se admitirán si están expresamente señalados en el proyecto y por la cantidad subvencionada, y, para el caso de las tarjetas telefónicas, si se adquieren para su utilización en teléfono móvil que se encuentre a nombre de la entidad.
- Quedan excluidos gastos de funcionamiento de la entidad, luz, agua, teléfono, seguros de los edificios, reparaciones etc, salvo los imprescindibles y por el período máximo de ejecución de la actividad.

2. Recursos Humanos:

No se admitirá pago en concepto de recursos humanos sin la preceptiva retención a cuenta del IRPF, conforme a las normas reguladoras de este impuesto. La prestación de servicios retribuidos deberá realizarse en virtud de relación laboral por cuenta ajena como profesional dependiente de la entidad beneficiaria (a través del contrato de trabajo) o por cuenta propia, como profesional independiente.

3. Respecto a los Gastos Indirectos:

La suma total de los gastos indirectos a la actividad subvencionada (tales como coordinación, dirección, organización, asesoría, producción, etc) no podrá superar en ningún caso el 15 % del importe total de la actividad subvencionada (Disposición Octava y Decimoséptima de la Convocatoria).

GASTOS PREVISTOS DE PERSONAL	€
GASTOS PREVISTOS DE MATERIAL	€
<ul style="list-style-type: none"> -Material fungible para talleres -Reprografía y difusión -Material didáctico -Papelería y fotocopias -Material audiovisual fungible, -Libros y revistas -Documentación e instrumentos técnicos -Productos farmacéuticos (incluido -material higiénico-preventivo) -Productos de droguería e higiene -Vestuario y ropa de hogar -Alimentación -Obsequio y decoración -Otros, especificar cuáles 	€
GASTOS PREVISTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES	€
<ul style="list-style-type: none"> -Entradas a espectáculos y visitas culturales -Transporte facturas de gasolina, autobuses y taxis -Dietas de Transporte, manutención y alojamiento para voluntariado, a través de facturas. -Restauración -Celebración de encuentros, clausuras y jornadas. -Alojamientos -Campamentos y acampadas -Tarjetas telefónicas (para teléfonos a nombre de la entidad) -Otros, especificar cuáles. 	€
GASTOS PREVISTOS DE PAGO DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y VOLUNTARIOS/AS	€
ESPECIFICAR OTROS GASTOS	€
TOTAL DE GASTOS	€

Sevilla a de 2014

Firma y sello de la entidad

Anexo VI
Documento de Aceptación

D / Dª

en calidad de representante legal de la entidad , con C.I.F. , y domicilio en , teléfono de contacto , declaro por el presente documento ACEPTAR la subvención otorgada dentro de la Convocatoria de Sevilla Solidaria 2014 por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla (Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación) que se relaciona a continuación:

- Proyecto (Indicar denominación del proyecto subvencionado), siendo la cuantía de la subvención propuesta de € y con ámbito de actuación (C.S.S./Ciudad).

Aceptando todas y cada una de las obligaciones inherentes a su concesión y, en especial, a lo relativo a su inversión y justificación.

Y me declaro RESPONSABLE ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de que la subvención por un importe de €, concedida para la ejecución del proyecto anteriormente indicado, se ajusta en todos los términos a la normativa y disposiciones a las que se condiciona la subvención.

Y DECLARO que la finalización de las actividades está prevista para el día , comprometiéndome a la justificación de los gastos realizados antes de los tres meses a contar desde dicha finalización.

Al tiempo que me comprometo a hacer constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que se utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan con la financiación del Área de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Sevilla, a de de
EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

(Firma y D.N.I.)

Anexo VII
Justificación de Subvención
Sevilla Solidaria 2014

D./ Doña (nombre y apellidos), en calidad de representante legal de la entidad (nombre de la entidad), con C.I.F.: , con sede en (dirección de la Entidad), teléfono: , y correo electrónico: , me declaro:

RESPONSABLE ante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de los datos y documentos que se adjuntan (marcar con una "X") con objeto de proceder a la justificación de la subvención por importe de €, concedida dentro de la convocatoria de Sevilla Solidaria 2014, para la ejecución del Proyecto (denominación del proyecto).

Anexo III: La memoria-evaluación del proyecto.

Anexo IV : Relación de facturas y documentación anexa.

Anexo V: Declaración responsable de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado.

Otra documentación (Indicar cual).

Sevilla, a de de
EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

(Firma y D.N.I.)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.

ÁREA DE FAMILIA, ASUNTOS SOCIALES Y ZONAS DE ESPECIAL ACTUACIÓN.

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES.

Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes. C/ Fray Isidoro de Sevilla. Nº 1. 1ª Plana. 41009.

Sevilla, a 18 de junio de 2013.—El Secretario General. P.D.: La Jefa de Servicio de Administración de los Servicios Sociales, Francisca Moreno Batanero.

25D-8923

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 15 de abril de 2013, aprobó incoar expediente para la venta forzosa mediante procedimiento abierto de la finca sita en calle González Cuadrado números 51-53, así como el correspondiente Pliego de Condiciones.

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de información:
 - a) Organismo: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
Órgano de contratación: Consejo de Gobierno.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección Jurídica del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Sección Jurídica del Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
 - 2) Domicilio: Avda. de Carlos III s/n. Recinto de la Cartuja. Edificio nº 5.
 - 3) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - 4) Teléfono: 955.47.68.76.
 - 5) Telefax: 955.47.63.43.
 - 6) Correo electrónico: No disponible.
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: El acceso público al perfil de contratante (licitaciones) propio del órgano de contratación podrá efectuarse a través de la siguiente dirección: www.sevilla.org/urbanismo.
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de ofertas (si fuese sábado, se entenderá prorrogado al día siguiente hábil).
Información adicional y documentación complementaria: Hasta el quinto día natural siguiente al de inicio del plazo de presentación de ofertas.
 - d) Número de expediente: 50/08 RMS.
2. *Objeto del contrato:*
 - a) Tipo: Administrativo especial o atípico.
 - b) Descripción: Finca sita en calle González Cuadrado número 51-53.
 - c) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1) Domicilio: Avenida de Carlos III s/n. Recinto de la Cartuja. Edificio número 1.
 - 2) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
3. *Tramitación y procedimiento:*
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Los previstos en el Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativo-Técnicas para la licitación.
4. *Presupuesto base de licitación:*
 - a) Importe neto: Cien mil novecientos diecisiete euros con noventa y tres céntimos (100.917,93 €).
 - b) Importe total: Cien mil novecientos diecisiete euros con noventa y tres céntimos (100.917,93 €). (más los impuestos legales que correspondan).
5. *Garantías exigidas:*

Provisional: No se exige.
Definitiva: 5% del precio de adjudicación.
6. *Requisitos específicos del contratista:*
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La prevista en el Pliego de Condiciones.
7. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*
 - a) Fecha límite de presentación: Transcurridos veintiséis (26) días naturales desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia (si el último día de presentación fuese sábado, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil).
 - b) Modalidad de presentación: Manual.
 - 1) Documentación a presentar:
Sobre número 1: Documentación administrativa.
Sobre número 2: Estudio de viabilidad y propuesta técnico-económica.
 - 2) Lengua de las proposiciones: Deberá ser presentada en castellano o acompañada de la correspondiente traducción oficial.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1) Dependencia: Registro General de la Gerencia de Urbanismo (de 9.00 a 13.30 horas, salvo horarios especiales).
 - 2) Domicilio: Avenida de Carlos III s/n. Recinto de la Cartuja.
 - 3) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Admisión de variantes: No procede.
 - e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El máximo previsto para la adjudicación del contrato en el Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas.
8. *Pertura de ofertas:*
 - a) Descripción: Estudio de viabilidad y propuesta técnico-económica.
 - b) Dirección: Avenida de Carlos III s/n. Recinto de la Cartuja. Edificio número 1.